

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Gestión
de Recursos Humanos

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Educación	
	19 SET. 2006	
	REGISTRO GENERAL 55 34195	SEVILLA

*Delegación Provincial de Educación
Servicio de Gestión de Personal no Docente
Provincia*

En relación con los horarios especiales de determinados colectivos de trabajadores laborales de esta Consejería, adjunto se remite Acuerdo Horario remitido para su ratificación a la Comisión del Convenio Colectivo.

Dicho Acuerdo, no obstante no haber sido aún ratificado por dicha Comisión, es voluntad de esta Consejería su consideración y aplicación.

En relación al mismo debe considerarse que recoge antiguos acuerdos horarios que se han venido aplicando tradicionalmente en Educación, adaptando los mismos a la implantación de las 35 horas semanales.

*Sevilla, a 19 de Septiembre de 2006
EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTION
DE PERSONAL NO DOCENTE;*



Fdo: José Joaquín Real Heredia

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Dirección General de Gestión
de Recursos Humanos

b) EDUCADORES DE DISMINUIDOS, MONITORES DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y PERSONAL DE CENTROS ESPECÍFICOS, MAESTROS DE TALLER, MONITORES ESCOLARES Y ESPECIALISTAS EN PUERICULTURA.

Este personal tiene la siguiente distribución horaria:

1) 32 horas semanales de dedicación directa al puesto de trabajo en el centro, de las que 30 serán de presencia directa cada semana y 2 acumulables mensualmente en función de las necesidades, realización de actividades especiales y participación en órganos del Centro o Equipo.

3 horas para preparación y organización de actividades y preparación profesional del trabajador.

El periodo vacacional establecido en el actual convenio para el personal citado en la letra b) no podrá comenzar nunca antes del 23 de junio ni finalizar después del 31 de agosto. Igualmente disfrutarán los periodos vacacionales de los alumnos de Navidad y Semana Santa.

c) EDUCADORES DE ADULTOS Y PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EOES.

Hasta tanto no exista un acuerdo específico para este tipo de trabajadores, el calendario de trabajo y la regulación horaria de los mismos será la establecida para los funcionarios docentes dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

d) PERSONAL EN RESIDENCIAS ESCOLARES Y PERSONAL EN CENTROS DE PROFESORES.

Respecto de los primeros se asume el compromiso de estudio de la realidad de las Residencias Escolares para adecuación de la jornada y horario de los mismos. Se reconoce para el PAS de estos centros la turnicidad, siempre que exista rotación en turnos, en función del funcionamiento horario permanente de estos centros.

En relación con el segundo grupo, personal en Centros de Profesores, se estudiará la conveniencia de establecer la jornada más adecuada al funcionamiento del centro toda vez que las actividades en los mismos se desarrollan fundamentalmente en horario de tarde.

Sevilla, 29 marzo 2005.

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**Dirección General de Gestión
de Recursos Humanos**PROPUESTA SOBRE HORARIOS ESPECIALES EN EL ÁMBITO DE
EDUCACIÓN A NEGOCIAR EN COMISIÓN DE CONVENIO.**

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional novena del VI Convenio Colectivo para personal laboral de la Junta de Andalucía se remite para negociación propuesta de acuerdo horario específico en el ámbito de la Consejería de Educación para los grupos de trabajadores que se relacionan:

- a) Personal de cocina de comedores escolares: categorías Jefes de cocina, cocineros, ayudantes de cocina y pinches de cocina.
- b) Educadores de Disminuidos, Monitores de Educación Especial, Especialistas en Puericultura y personal de centros Específicos, Maestros de Taller en centros de educación especial y Monitores Escolares.
- c) Educadores de Adultos y personal no docente de EOE's.

a) PERSONAL DE COCINA..

Personal que presta funciones en centros en los que se presta servicio de comedor.

En estos centros la jornada será de:

Desde el inicio de curso en septiembre hasta la finalización del curso en junio jornada diaria de 8 horas.

El mes de julio y la primera semana de septiembre sin horario por compensación. Agosto será mes de vacaciones. La segunda semana de septiembre, hasta el inicio del curso, y desde la finalización del curso hasta el final del mes de junio se trabajarán 6 horas para la limpieza y mantenimiento del comedor escolar.